



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEDIDA ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A SERVICIOS PERSONALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### GLOSARIO

<b>Código Electoral</b>	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
<b>Consejero Presidente</b>	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
<b>Dirección Administrativa</b>	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
<b>Instituto</b>	Instituto Electoral del Estado.
<b>Junta Ejecutiva</b>	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
<b>Normatividad</b>	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
<b>Secretario Ejecutivo</b>	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

### ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

En la misma fecha, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la



realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

**IV.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

**V.** El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

**VI.** El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

**VII.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.

**VIII.** En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**IX.** En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

**X.** Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**XI.** En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.



**XII.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2022; a través del instrumento IEE/JE-008/2022.

**XIII.** En fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a través del acuerdo IEE/JE-022/2022, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable durante el Ejercicio Fiscal 2022.

**XIV.** En fecha treinta de abril de dos mil veintidós, la Sala Regional Ciudad de México, resolvió el medio de impugnación presentada por el Partido Acción Nacional, declarando la validez de la elección extraordinaria celebrada en el Municipio de San José Miahuatlán, Puebla.

**XV.** A través del Memorándum IEE/DA-0871/2022, de fecha veintidós de julio del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo; de acuerdo a sus instrucciones, respecto la (sic) reestructuración administrativa de plazas permanentes adscritas a las áreas de Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Planeación y Evaluación, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Administrativa, por este conducto tengo a bien exponer lo siguiente:*

*Conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado por el H. Congreso del Estado de Puebla y autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla las áreas de Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Planeación y Evaluación y la Dirección Técnica del Secretariado se han generado economías en el capítulo de Servicios Personales derivado de las comisiones del personal, así como por las vacantes que por alguna periodicidad dejaron de ocuparse; en cuanto a la Dirección Administrativa informo a Usted que cuenta con suficiencia presupuestal.*

*En virtud de lo anterior y considerando que la reestructuración administrativa atiende las necesidades operativas de las áreas mencionadas en el proemio de esta memoranda, y de considerarlo pertinente incrementar la percepción salarial; por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la reestructuración Administrativa de las plazas permanentes a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de dos mil veintidós, conforme a la tabla que se anexa.*

*...”*

**XVI.** En atención a la solicitud señalada en el antecedente inmediato anterior, el Secretario Ejecutivo, a través del memorándum IEE/SE-2616/2022, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto previo,



dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XVII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintitrés de julio del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

**XVIII.** En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada, vía virtual, el día veinticinco de julio del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento; solicitando diversas Direcciones, adicionar a personal en el anexo señalado en el antecedente XV, del presente documento.

**XIX.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de la presente anualidad, se puso a consideración el Proyecto de Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que se aprueba la medida administrativa en relación a Servicios Personales de este Organismo Electoral, el cual, fue rechazado por mayoría de votos.

**XX.** Mediante memorándum IEE/DA-0873/2022, de fecha veintiséis de julio del año en curso, la Directora Administrativa, informó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 106 de (sic) Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio y atendiendo a sus instrucciones se realizó el análisis del presupuesto autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el capítulo 1000 de Servicios Personales, le informo que para el incremento salarial del personal propuesto y adscrito a la Secretaría (sic) Ejecutiva, Subdirección de Planeación, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral y Unidad de Formación y Desarrollo no se cuenta con disponibilidad presupuestal; para estos movimientos la Dirección Administrativa es la única que cuenta con presupuesto.*

*Derivado de lo anterior le comunico que en caso de someter a Junta Ejecutiva estos incrementos y se aprueben, se otorgaría suficiencia presupuestal de otras Unidades Administrativas y con esto agotamos el presupuesto disponible autorizado mensual, en caso de requerir un incremento salarial ya no tendríamos recursos para esas solicitudes, a menos que se solicite una ampliación de presupuesto a la Secretaría de Planeación y Finanzas.*

*Se anexa propuesta del incremento al personal de un nivel.*

*..."*

**XXI.** En atención al informe señalado en el antecedente inmediato anterior, el Secretario Ejecutivo, a través del memorándum IEE/SE-2647/2022, de fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría



Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto previo, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XXII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de julio del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

**XXIII.** En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada, vía virtual, el día veintisiete de julio del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento, solicitando por parte de la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, del Director de Organización Electoral y de la Directora Administrativa, todos de este Instituto, eliminar de la propuesta de optimización de la plantilla del personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes como una medida administrativa, al personal adscrito a las Áreas en cita.

### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

4. El artículo 106, fracciones XI, XV y XXI, del Código Electoral, menciona que, la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme al Código y demás disposiciones aplicables.



5. El artículo 41 del Reglamento Interior, dispone que, la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

6. Los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que, la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta, a través del Secretario Ejecutivo.

7. El diverso 70, de la Normatividad establece que, la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

En ese orden de ideas, y como se ha señalado en el antecedente ~~XV~~ del presente Acuerdo, la Dirección Administrativa remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta respecto a la optimización de la plantilla de personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes adscritas a las áreas de Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Planeación y Evaluación, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Administrativa.

Lo anterior, en atención a que se han generado economías en el capítulo de Servicios Personales derivado de las comisiones del personal, así como por las vacantes que por alguna periodicidad dejaron de ocuparse; en cuanto a la Dirección Administrativa, se informó que cuenta con suficiencia presupuestal.

Ahora bien, como se mencionó en el apartado de antecedentes, el Proyecto de Acuerdo propuesto en el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio del presente, fue rechazado por mayoría de votos; asimismo, en mesa de trabajo celebrada en la fecha previamente señalada, diversas Direcciones solicitaron se hiciera un análisis respecto al anexo y poder incluir a personal adscrito a las mismas.



En ese tenor, la Dirección Administrativa, realizó el análisis del presupuesto autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el capítulo 1000 de Servicios Personales, informando que para el incremento salarial del personal propuesto y adscrito a la Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Planeación, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral y Unidad de Formación y Desarrollo, todas de este Instituto, no se cuenta con disponibilidad presupuestal; siendo la Dirección Administrativa la única que cuenta con presupuesto.

No obstante, la Directora Administrativa, comunicó que, en caso de someter a Junta Ejecutiva estos incrementos y de ser aprobados, se otorgaría suficiencia presupuestal de otras Unidades Administrativas.

Cabe indicar que, como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, la Dirección Administrativa realizó el análisis, materia del presente acuerdo, remitiendo la propuesta respecto a la optimización de la plantilla de personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes adscritas a las áreas de Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Planeación, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral, Unidad de Formación y Desarrollo y Dirección Administrativa, todas de este Instituto, en los términos planteados en el documento que, como **Anexo único** se agrega al presente Acuerdo, con las modificaciones solicitadas en mesa de trabajo por parte de la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, del Director de Organización Electoral y de la Directora Administrativa, de este Instituto.

Lo anterior, atiende al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla y autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla; ahora bien, la propuesta respecto a la optimización de la plantilla de personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes se adoptará como una medida administrativa.

En ese sentido, la medida administrativa en relación a servicios personales de la Secretaría Ejecutiva, Subdirección de Planeación y Evaluación, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Unidad de Formación y Desarrollo, se realiza atendiendo a las actividades que son encomendadas al personal adscrito a las mismas, considerando, además, la antigüedad y el grado de responsabilidad designado.

Es importante mencionar que, la medida administrativa en relación a servicios personales, atiende a las necesidades de las áreas mencionadas previamente; cumpliendo con los objetivos de política salarial señalados en el



Reglamento Interior de Trabajo del Instituto; en ese sentido, y toda vez que se ha informado que existe suficiencia presupuestal para dichos movimientos, se considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos que se han detallado, y que dicha medida se realice a partir del día uno de julio hasta que exista suficiencia presupuestal.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes con la finalidad de dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la medida administrativa en relación a servicios personales de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que, en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 7 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en sesión especial de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

No.	AREA	EMPLEADO	PUESTO ACTUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	PROPIUESTA	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	DIFERENCIA BRUTO	DIFERENCIA NETO
1.	SECRETARIA EJECUTIVA	GUILLERMO SALDIVAR LEON LARA	COORDINADOR DE AREA-1	\$23,310.58	\$19,015.00	COORDINADOR DE AREA-2	\$24,476.58	\$19,893.53	\$1,166.00	\$878.53
2.	SUBDIRECCION DE PLANEACION	JANET MAURINO LOPEZ	ANALISTA I-1	\$14,450.04	\$12,120.88	ANALISTA I-2	\$15,169.55	\$12,686.70	\$719.51	\$565.82
3.	SUBDIRECCION DE PLANEACION	DANIELA HERNANDEZ MENDEZ	ANALISTA II-1	\$9,484.38	\$8,042.66	ANALISTA II-2	\$11,217.10	\$9,504.04	\$1,732.72	\$1,461.98
4.	DIRECCION TEC.DEL SECRETARIADO	JORGE ARTURO ROA GUTIERREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO-1	\$20,829.86	\$17,138.48	JEFE DE DEPARTAMENTO-2	\$21,979.08	\$18,010.73	\$1,149.22	\$871.25
5.	DIRECCION TEC.DEL SECRETARIADO	BLANCA ARELY NAVARRO SOTO	JEFE DE OFICINA-1	\$16,600.12	\$13,811.70	JEFE DE OFICINA-2	\$17,940.96	\$14,866.14	\$1,940.84	\$1,054.44
6.	DIRECCION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	DAMASO HECTOR COMPADRE MIONI	ANALISTA II-2	\$11,217.10	\$9,504.04	ANALISTA II-3	\$11,772.92	\$9,960.25	\$555.82	\$456.21
7.	DIRECCION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	MARIA DE LA PAZ GONZALEZ HERNANDEZ	ANALISTA I-1	\$14,450.04	\$12,120.88	ANALISTA I-2	\$15,169.55	\$12,686.70	\$719.51	\$565.82
8.	UNIDAD DE FORMACION Y DESARROLLO	ROBERTO ALONSO MEZA LARA	JEFE DE OFICINA-1	\$16,600.12	\$13,811.70	JEFE DE OFICINA-2	\$17,940.96	\$14,866.14	\$1,940.84	\$1,054.44


